

Resolución 1/2018 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre pluralismo político e imparcialidad informativa en Radio Chiclana

1. El 4 de octubre de 2017 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja presentada por el grupo municipal de IULV-CA en Chiclana de la Frontera (Cádiz) referida a una supuesta falta de pluralismo político e imparcialidad en la emisora municipal Radio Chiclana FM. El grupo político reclamante hacía mención a: 1) la ausencia de los grupos de la oposición en la radio municipal, pese a sus reiteradas protestas realizadas al respecto; 2) solicitaba al Consejo su actuación respecto a las condiciones de convocatoria para una entrevista de la portavoz del grupo de IULV-CA en la radio; y 3) denunciaba la ausencia total de licenciados en periodismo y comunicación audiovisual en la plantilla de la emisora.

El Consejo informó al grupo reclamante mediante un escrito con fecha 18 de octubre de que no está entre las funciones de este órgano ejercer ningún tipo de control previo de contenidos, ni tampoco es competencia del CAA asegurar la presencia de profesionales titulados en los medios, sea cual sea su titularidad. No obstante, entre las funciones del CAA recogidas en la Ley 1/2004, sí se encuentra la de velar por los principios constitucionales y estatutarios, entre los que cuenta el pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, por lo que se solicitó una mayor concreción de los hechos denunciados en la primera parte de la queja.

El mismo día 18 de octubre fue recibida la concreción de datos solicitada por el Consejo, en la que se exponía que: 1) la radio carece de gerente o director/a y/o órgano colegiado que la dirija, ejerciendo en su lugar estas funciones el concejal delegado de Juventud; 2) ningún grupo de la oposición ha aparecido en la radio municipal desde que comenzase la presente etapa corporativa en junio de 2015, a excepción de la tradicional entrevista con motivo de la feria de San Antonio, siendo las únicas intervenciones políticas las de los concejales del equipo de gobierno, que aparecen semanalmente.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 25 de octubre de 2017 en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

La queja se notificó al prestador el 3 de noviembre de 2017 con el fin de que formulara las alegaciones que considerara pertinentes. Asimismo, se solicitó copia de la emisión completa de los servicios informativos correspondientes a los días 11, 14, 19, 22, 25 y 28 de septiembre y 2 de octubre, todos ellos de 2017, con el fin de realizar un estudio del pluralismo político. Por otro lado, en lo referente al acceso de los grupos de oposición a los espacios radiofónicos de la emisora, se solicitó información estadística de los últimos tres meses (agosto, septiembre y octubre de 2017) sobre la presencia de los distintos grupos políticos en los espacios de



Código:	ZZW2D724H6K07ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11



actualidad municipal, con mención expresa a las siguientes cuestiones: 1) Número de ocasiones en que los grupos municipales de la oposición han participado en directo en la emisora y tiempo dedicado; 2) Número de ocasiones en los que el equipo de gobierno ha participado en directo en la emisora y tiempo dedicado; 3) Existencia (o no) de un programa semanal exclusivo para la participación del alcalde y sus concejales.

El 18 de diciembre tiene entrada en el CAA un escrito de EMSISA (empresa municipal responsable de Radio Chiclana) en el que, en relación con el supuesto incumplimiento del principio de pluralismo, se expone lo siguiente¹:

- La radio municipal da cobertura de manera presencial, a través de redes sociales y con su espacio informativo de las distintas ruedas de prensa que convocan todos los grupos políticos y el equipo de gobierno, constituyendo dichas convocatorias la noticia de día.
- Las entrevistas que se realizan a miembros del equipo de gobierno se enfocan en relación con las delegaciones de las que son responsables, dado que la localidad debe estar informada de los proyectos que se ponen en marcha, apelando a la participación y opiniones de la ciudadanía a través de la radio.
- Desde el pasado mes de octubre se ha puesto en marcha además un programa específico para entrevistar a todos los portavoces de los distintos grupos políticos, en la misma franja y con la misma duración para todos ellos.
- Radio Chiclana no tiene ningún programa semanal dedicado en exclusiva a la participación del alcalde y sus concejales. Durante 2017, el alcalde solo ha intervenido en una ocasión en calidad institucional, no como representante de partido. El PSOE tampoco ha intervenido en ninguna ocasión como partido político, sino como equipo de gobierno.
- El número de ocasiones en que los grupos municipales de la oposición han participado en directo en la emisora y su tiempo dedicado, al igual que el del equipo de gobierno, va en función de las noticias que generen desde los distintos grupos políticos municipales.
- En relación con las condiciones planteadas por el prestador para entrevistar a la portavoz de IULV-CA, se le ha dado el mismo tratamiento que a los demás grupos políticos, en la misma franja horaria y con el mismo desarrollo, dando la opción de participar a otro concejal del grupo en caso de no poder asistir la portavoz. No se ha recibido al respecto ninguna otra reclamación de otras formaciones políticas.


3. El Ayuntamiento de de Chiclana de la Frontera está gobernado por once concejales del PSOE y uno de Ganemos, siendo alcalde José María Román Guerrero (PSOE). La oposición la conforman siete concejales del PP, tres de IULV-CA, dos de Chiclana Sí Se Puede y un concejal no adscrito². La composición de la corporación municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz

¹ No se recogen las alegaciones respecto a licenciados en la plantilla y otras cuestiones relativas a la gestión de la emisora porque no son pertinentes al no ser competencia del CAA.

² La composición mencionada se refiere al momento de las emisiones analizadas y se ha obtenido de la página web oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11



suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.

Los servicios técnicos del Consejo han realizado un informe de contenidos de la queja que se estructura en las siguientes partes:

1. Análisis del pluralismo político directo (tiempo de voz en declaraciones) de la muestra escogida de informativos, de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue el Consejo en sus informes periódicos.
2. Análisis de la imparcialidad informativa (pluralismo indirecto; objetividad en la presentación de la noticia; pluralidad de puntos de vista, contextualización y seguimiento) en la muestra escogida, de acuerdo con los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública recogidos por el CAA en la Decisión 44/2017³.

Análisis del pluralismo político

El análisis de pluralismo político se ha realizado sobre una muestra de siete informativos de la emisora escogidos aleatoriamente. Los informativos analizados tienen una duración variable, que va desde los 26 a los 49 minutos aproximadamente. La duración total de la muestra es de algo más de cuatro horas de contenidos (4:07:23)


Fechas de emisión del informativo	Duración
11/09/2017	0:38:34
14/09/2017	0:29:19
19/09/2017	0:26:40
22/09/2017	0:49:05
25/09/2017	0:36:07
28/09/2017	0:36:01
02/10/2017	0:31:37
Total general	4:07:23

Los informativos de Radio Chiclana analizados dan importancia a la información deportiva, que ocupa aproximadamente un cuarto del total de la muestra (25,85%), seguida muy de cerca de las noticias de sociedad (23,26%). La crónica política ocupa el tercer puesto en cuanto a las temáticas abordadas (17,30%).

Temas	Duración	Porcentaje
Información deportiva	1:03:57	25,85%

³ <http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/decisiones/decision-442017-sobre-indicadores-para-la-medicion-del-pluralismo-p>



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	

Sociedad	0:57:33	23,26%
Crónica política	0:42:48	17,30%
Educación y formación	0:27:01	10,92%
Arte y cultura	0:25:04	10,13%
Economía y negocios	0:09:26	3,81%
Información meteorológica	0:06:41	2,70%
Trabajo y mercado laboral	0:05:30	2,22%
Sanidad	0:04:19	1,74%
Medios de comunicación y telecomunicaciones	0:04:01	1,62%
Sucesos	0:00:49	0,33%
Tráfico y transportes	0:00:14	0,09%
Total general	4:07:23	100,00%

En relación con el reparto de tiempo de voz directo, el primer lugar es para miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Chiclana, con algo más de la mitad del total (50,99%), seguidos de los actores deportivos (20,51%). La oposición municipal ocupa el cuarto puesto con el 6,25% y los partidos políticos el quinto con el 3,54%.

Actores	Duración	Porcentaje
Gobierno del Ayuntamiento de Chiclana	0:59:35	50,99%
Actores deportivos	0:23:58	20,51%
Actores culturales	0:08:54	7,62%
Oposición del Ayuntamiento de Chiclana	0:07:18	6,25%
Partidos políticos	0:04:08	3,54%
Actores ocasionales y otros	0:03:49	3,27%
Actores del mundo económico	0:03:44	3,19%
Organizaciones y asociaciones varias	0:03:25	2,92%
Enseñanza	0:01:04	0,91%
Actores del mundo sanitario	0:00:56	0,80%
Total general	1:56:51	100,00%

Tomando solamente los actores políticos, el reparto es del 83,90% de tiempo de voz directo para el gobierno municipal (PSOE y Ganemos), quedando el 8,87% para la oposición (PP el 8,73% y Podemos/Chiclana Sí Se Puede el 1,55%) y el 5,82% para partidos políticos (solo PP)⁴. No aparece tiempo de voz directo en el caso del grupo municipal de la oposición IULV-CA.

Actores	Duración	Porcentaje
Gobierno del Ayuntamiento de Chiclana	0:59:35	83,90%
PSOE	0:57:39	81,18%
GANEMOS	0:01:56	2,72%

⁴ El tiempo de partido político se consigna como tal y no como oposición por tratarse de una noticia sobre el PP provincial.



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11



Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:07:18	10,28%
PP	0:06:12	8,73%
PODEMOS/ Chiclana Sí Se Puede	0:01:06	1,55%
Partidos políticos	0:04:08	5,82%
PP	0:04:08	5,82%
Total general	1:11:01	100,00%

En cuanto a los representantes políticos concretos, el que posee mayor tiempo de voz directo en la muestra analizada es el delegado de Medio Ambiente y Educación, Joaquín Páez, con el 25,98% del total, seguido del alcalde, José María Román, con el 24,85%, y del delegado de Servicios Sociales, con el 9,18%. El cuarto puesto es para el portavoz del grupo municipal del PP, Andrés Núñez, con el 6,98% del total.

Nombre	Rol	Partido político	Duración	%
Páez Landa, Joaquín	Delegado de Medio Ambiente y Educación	PSOE	0:18:27	25,98%
Román Guerrero, José María	Alcalde de Chiclana	PSOE	0:16:31	24,85%
Salado Moreno, Francisco José	Delegado de Servicios Sociales	PSOE	0:06:31	9,18%
Núñez Jiménez, Andrés	Portavoz grupo municipal PP	PP	0:04:19	6,08%
Sanz Cabello, Antonio	Presidente provincial del PP en Cádiz	PP	0:04:08	5,82%
Vela Panés, Josefa	Delegada de Mujer y Cultura	PSOE	0:03:55	5,52%
Vera Muñoz, José Manuel	Delegado de Deportes y Fiestas	PSOE	0:03:42	5,21%
González Bueno, Ana María	Delegada de Turismo y Urbanismo	PSOE	0:03:37	5,09%
Cruz Romero, José Alberto	Delegado de Juventud	PSOE	0:02:27	3,45%
Sánchez Barea, Adrián	Delegado de Fomento, Empleo y Participación Ciudadana	GANEMOS	0:01:56	2,72%
Lechuga Menéndez, José Manuel	Concejal de la oposición	PP	0:01:53	2,65%
Verdier Mayoral, Cándida	Portavoz del equipo de gobierno	PSOE	0:01:21	1,90%
Fernández, Carlos	Coordinador de Podemos Chiclana	PODEMOS	0:01:06	1,55%
Total general			1:09:53	100,00%

Análisis de imparcialidad informativa

Para el análisis de la queja se han utilizado los *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública*, criterios aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014.

Del análisis de la muestra de informativos seleccionada bajo estos parámetros se



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11



extraen las siguientes conclusiones:

a) Pluralismo indirecto

El análisis del pluralismo indirecto permite completar el dato de tiempo de voz, puesto que hay noticias que no ofrecen declaraciones directas de representantes políticos pero sí ofrecen su visión de manera indirecta (bien porque el off reproduce sus declaraciones o porque se leen comunicados o notas de prensa). En este sentido, si se seleccionan solo las noticias con presencia (directa o indirecta) de representantes políticos se obtiene un total de 36 noticias⁵, con una duración total de 2 h. 15' 45'' y los siguientes resultados:


- Diez noticias reflejan confrontación política, siendo las 26 restantes información sobre gestión municipal o intervenciones institucionales del equipo de gobierno en diferentes actos.
- Tres de las noticias de confrontación política recogen la posición del equipo de gobierno (PSOE y Ganemos), que realiza menciones críticas al Partido Popular, mientras que seis ofrecen la perspectiva de la oposición municipal (en concreto cinco noticias del grupo del PP y una de Podemos – Chiclana Sí Se Puede). En cuanto a la noticia restante, recoge el punto de vista del PP provincial.
- En duración y porcentaje, el reparto del total queda de la siguiente manera:
 - Noticias con presencia del equipo de gobierno 1h. 53' 58'' (84%)
 - En representación institucional: 1h. 46' 38''
 - Confrontación política: 7' 20''
 - Noticias con presencia de la oposición municipal: 16' 25'' (12%)
 - Grupo municipal del PP: 14' 27''
 - Grupo municipal Podemos – Chiclana Sí Se Puede: 1' 58''
 - Grupo municipal IULV-CA: 0%
 - Otras noticias con representación política: 5' 22'' (4%)
 - Partido político (PP): 5' 22''
- Si se tienen en cuenta solo las noticias con contenidos de confrontación política, el reparto es el siguiente:
 - Equipo de gobierno (PSOE – Ganemos): 25%
 - Oposición municipal: 56% (de los cuales el PP el 50%, Podemos el 6% y IULV-CA el 0%)
 - Partidos políticos (PP): 19%

b) Pluralidad de visiones, contextualización y seguimiento

⁵ En este cómputo se excluyen titulares, noticias sin relación directa con el equipo de gobierno (deportivas, meteorológicas, sucesos, etc.) y noticias en las que la presencia del equipo de gobierno es secundaria (menciones sin declaraciones directas ni indirectas).



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11




Más allá de los datos porcentuales, en el análisis de la imparcialidad del medio es fundamental valorar si están presentes todos los puntos de vista y si la contextualización de los hechos es adecuada. En este sentido, se advierte que en la muestra analizada las noticias de confrontación política no ofrecen las diferentes versiones de los implicados ni pluralidad de puntos de vista. El informe de los servicios técnicos del Consejo que han transcrito todas las noticias advierte lo siguiente:

- El informativo del 11 de septiembre ofreció una noticia anunciando la celebración del Pleno al día siguiente, con declaraciones indirectas de la portavoz del equipo de gobierno y alusiones críticas a la oposición que no se contextualizan. En este sentido, se afirma que la celebración del Pleno se ha fijado tras ausentarse la oposición de una convocatoria anterior, pero no se explica el motivo por el que los grupos de la oposición se ausentaron ni se da voz a ninguno de sus miembros para que lo hagan.
- En una noticia difundida el 14 de septiembre, el delegado de Turismo analiza los datos de la población flotante en el periodo veraniego, con alusiones críticas al grupo municipal del PP, sin que la persona aludida ofrezca su propia versión de los hechos.
- Dado que el análisis de los informativos corresponde a días escogidos aleatoriamente, al Consejo no le es posible verificar si hay o no seguimiento en los días posteriores de las noticias en las que se aluden críticamente a partidos o representantes políticos. En algunos casos, se menciona que se trata de respuestas a alusiones previas, como en una noticia del 19 de septiembre, en la que el equipo de gobierno responde a las críticas del PP sobre la obras del centro de salud de Los Gallos y en la noticia del 22 de septiembre, donde la emisora reproduce de forma indirecta la réplica del Partido Popular a una críticas previas del PSOE ante el recurso presentado por este grupo contra la compra de un edificio de la Plaza Mayor.
- El ofrecer una sola visión de los hechos –al menos en el mismo informativo- se aplica también a las críticas que realizan los grupos municipales de la oposición. Por ejemplo, sucede en dos noticias del día 19 de septiembre, en las que el portavoz del PP Andrés Núñez alude críticamente al equipo de gobierno.
- En la muestra analizada se constata como práctica habitual del prestador del servicio radiofónico leer comunicados de prensa o reproducir declaraciones sin contrastar los datos que se ofrecen, no al menos en el mismo informativo. Otro ejemplo es la noticia del 28 de septiembre, en la que se recoge la denuncia del PP ante un supuesto caso de contratación irregular en la empresa pública EMSISA.

c) Presentación objetiva y separación entre información y opinión.

En la muestra analizada se han localizado algunas valoraciones por parte del prestador en la presentación de las noticias. En todos los casos se trata de valoraciones positivas y subjetivas realizadas en el contexto de las informaciones sobre gestión municipal (no, por tanto, en las noticias de confrontación política).



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO	Página	7/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Así, en la noticia del 11 de septiembre sobre la programación de la Escuela Municipal de Artes el off hace mención a la *gran aceptación* de los cursos y a sus precios *muy económicos*; y en la de noticia del mismo día sobre un encuentro del equipo de gobierno con la Junta de empresarios se afirma que se desarrolló *en un ambiente cordial y de trabajo conjunto*. El 14 de septiembre, el comienzo de las obras del centro de salud es calificado por el off como *una buena noticia para la sanidad chiclanera*, sin mencionar ese día las protestas que por el retraso realizó la oposición. El 22 de septiembre, ante el balance del delegado de Medio Ambiente sobre horarios y servicios en los parques municipales, el off afirmaba que estos parques *tienen una calidad exquisita tanto a nivel paisajístico y también a nivel de servicios envidiables por otras localidades*. El mismo día se vuelve a informar del inicio de las obras del centro de salud de manera valorativa, pues se reproducen los argumentos del equipo de gobierno para explicar el retraso de las obras y se ofrece un balance positivo de la gestión municipal:

El inicio de las obras no se ha podido llevar a cabo antes porque al concurso para las obras se presentaron cuatro empresas en baja temeraria y tuvieron que cumplir con los trámites administrativos de justificación de los presupuestos. Así la ciudad avanza y salen adelante proyectos como la Plaza Mayor, el centro cofrade, el centro de interpretación del vino y la sal o el pabellón deportivo de El Fontanal.


4. La objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, la separación entre informaciones y opiniones, y el respeto al pluralismo político, son principios inspiradores que, en el caso de la prestación del servicio de radios municipales, se exigen explícitamente en el artículo 6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, así como el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Sobre esta cuestión incide también el art. 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con los medios públicos. Asimismo, el Estatuto de Andalucía en su artículo 214 reconoce que los principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como por una óptima gestión económica y financiera, son esenciales en los medios de comunicación públicos.

En la muestra analizada, la radio municipal de Chiclana de la Frontera refleja un desequilibrio en el pluralismo político al que está obligada que perjudica a los grupos de la oposición y, en particular, a Izquierda Unida (IULV-CA), partido que ha interpuesto la queja y cuyo punto de vista sobre los asuntos de naturaleza política abordados no aparece nunca.

El derecho de acceso de los grupos municipales de la oposición a la programación informativa difundida por la emisora municipal, su participación en directo y el tiempo que se le otorgue para que difunda sus ideas, iniciativas y puntos de vista no puede ir en función de las noticias que generen los propios grupos, como expone la consejera delegada de EMSISA, la empresa municipal que gestiona la radio pública.

Es el medio de comunicación quien está obligado a respetar la legislación, que exige a



Código:	ZZW2D724H6K07ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	

los prestadores del servicio de titularidad pública propiciar en el pluralismo político y asegurar tanto la imparcialidad informativa como el que sus profesionales actúen con honestidad, independencia y rigor.

El criterio del CAA aprobado en la Decisión 44/2017 sobre indicadores para la medición del pluralismo político en los informativos de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública de Andalucía es que a los grupos políticos que conforman la oposición en la Corporación municipal les corresponde al menos un 35% del tiempo de palabra directa que se otorgue a los representantes políticos y que este tiempo de antena debe repartirse equilibradamente entre las distintas formaciones con representación plenaria.

Es un dato relevante el que, en la muestra analizada, las noticias que reflejan confrontación política está mayormente protagonizadas por la oposición (siete de diez) y en estas informaciones el equipo de Gobierno ocupa sólo el 25% del tiempo frente al 69% del principal partido de la oposición (PP) y el 6% de Podemos. Una vez más se advierte la ausencia del grupo político que ha interpuesto la queja, IULV-CA, que tiene tres concejales.

Todas las noticias de confrontación política se presentan a la audiencia ofreciendo exclusivamente un único punto de vista de la formación o representante político que realiza las críticas, una práctica que no favorece el pluralismo, quiebra el principio de imparcialidad y no permite que los ciudadanos saquen sus propias conclusiones.


De las alegaciones realizadas por el prestador, se desprende que como práctica habitual, la emisora difunde los comunicados de prensa que a modo de réplica o contrarréplica remitan los grupos políticos. Para asegurar la imparcialidad informativa, en las noticias de naturaleza política, cuando hay confrontación, deben presentarse los diferentes puntos de vista de los grupos municipales. Hay que insistir en que el respeto al principio de pluralismo de la expresión de diferentes corrientes de pensamiento, opinión y puntos de vista es una obligación del prestador, que no puede quedar al albur de que un grupo político convoque ruedas prensa o difunda comunicados.

Al informar de controversias políticas, la radio municipal de Chiclana de la Frontera debe tener en cuenta todos los hechos pertinentes, contextualizándolos si hay diferentes puntos de vista sobre un tema particular. Todas las personas o entidades que sean aludidas en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista y tanto los presentadores como los periodistas del medio deben abstenerse de opinar sobre asuntos controvertidos, presentando la información sin prejuicios o sesgos subjetivos y manteniendo la independencia editorial del canal que representan, evitando interpretaciones que puedan quebrar el principio de independencia editorial.

El Consejo considera, por tanto, que deben adoptarse medidas en la radio municipal de Chiclana que mejoren el pluralismo político y la imparcialidad de sus informativos. Se advierte que el tiempo que se otorgue a los grupos políticos de la oposición debe ser equilibrado a la representación que ostentan en la Corporación Municipal. Se valora positivamente la puesta en marcha en octubre de un programa específico para garantizar el derecho de acceso de todos los



Código:	ZZW2D724H6K07ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



grupos políticos al medio.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 17 de enero de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo Audiovisual de Andalucía advierte que la emisora municipal Radio Chiclana debe adoptar medidas para asegurar que se respeta el pluralismo político y la imparcialidad informativa. En los programas informativos analizados, con un duración de más de cuatro horas, se ha constatado un desequilibrio en el reparto de tiempo de voz de representantes políticos en los informativos que perjudica a los miembros de la oposición (conformada por el grupo municipal del PP, Podemos-Chiclana Sí Se Puede y IULV-CA) frente a los del equipo de gobierno (PSOE y Ganemos). El porcentaje destinado a declaraciones de miembros del equipo de Gobierno es del 83,90%, 10,28% para la oposición municipal y 5,82% para partidos políticos de ámbito provincial. Este desequilibrio afecta en especial al grupo de IULV-CA, partido que ha interpuesto la queja, que en la muestra analizada no obtiene representación alguna. Este desequilibrio persiste cuando se analiza el pluralismo indirecto.


Sin embargo, en las noticias de confrontación política, el Gobierno municipal está infrarrepresentado. Se advierte una tendencia del prestador a ofrecer un solo punto de vista y una deficiente contextualización de la información, tanto en las noticias focalizadas en el equipo de gobierno como en la oposición. Dado que se ha elegido una muestra aleatoria de informativos, el Consejo desconoce si, como sería deseable, se efectúa un seguimiento posterior de las noticias de naturaleza política para presentar los diferentes puntos de vista, especialmente de aquellas personas y formaciones que son aludidas.

Se han hallado asimismo valoraciones por parte del prestador en la presentación de noticias de naturaleza política que quiebran los principios básicos de separación que debe existir entre la información, sustentada en datos y hechos, y la opinión, así como la imparcialidad exigible a un medio de titularidad pública. En todos los casos se trata de valoraciones positivas realizadas en el contexto de las informaciones sobre gestión municipal y, aunque en términos generales no resultan relevantes ni sistemáticas, debería evitarse esta práctica.

SEGUNDA.- El Consejo advierte que Radio Chiclana debe respetar la imparcialidad informativa y el pluralismo político, principio básico de los medios de comunicación de titularidad pública, así como asegurar a todos los grupos políticos representativos el acceso y su participación en la emisora pública para que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y contribuir a configurar una opinión pública libre y plural, derecho recogido específicamente tanto en la Constitución Española (art. 20.3) como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 211), así como en el artículo 25 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de radiodifusión



Código:	ZZW2D724H6K07ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11



sonora.

Para cumplir con el principio de pluralismo no es suficiente con cubrir convocatorias a los medios o reproducir literalmente notas de prensa, sino que se precisa contrastar la información, ofrecer a la audiencia los diferentes puntos de vista de los hechos noticiosos y mantener clara la separación entre información y opinión.


En este sentido, el Consejo valora positivamente la inclusión en la programación de Radio Chiclana, a partir del pasado mes de octubre, de un espacio que asegure el derecho de acceso al medio a todos los grupos municipales de la Corporación.

TERCERA.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, responsable último de las emisiones de la radio municipal, y al grupo político que interpuso la queja.

Sevilla, 17 de enero de 2018
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO



Código:	ZZW2D724H6K07Ws02PMR2QfwM25LyY	Fecha	18/01/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11	